



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y DOS.

Quinto año, Ha misma providencia para sigual prevision que tienen pendientes los arrendadores de Mo lino nuevo, y et que llaman de Rey.

6

Secho, la Cuenta que deve dar D. Nicolas P. Alfaro, de la Administracion de los derechos que se Cobran en el Aguadiente, para Satisfacer el Equivalente con que se Contribuye ala R. Hacienda.

7

Lo Septimo, las Cuentas que deve dar D. Juan Florador, Mayordomo de varios castros, cuya distribucion corre en Ciudad, así en Sierras, como en otros viciarios, y Contrahordindarios, con las que hade Satisfacer los Libramientos despachados a su favor.

8

Ottavo, la Cuenta de las Recolecciones de nieve de Ciudad año de Cincuenta y No, que deve dar a favor de la Sierra de Espuña.

9

Y finalmente las Libranças de todos los Salarios que Cumplieron el dia de Navidad proximo pasado, con las Quales, y demas Recados que despa Enquestos cuotro su Memorial, y asistiendo ala Contaduria D. Juan Antonio Navarro, su Contador, esta prompto a Contaduria, diauamente para la firmaj. de la Cuenta Real, y Progios, y ano Guardar quanto sea due obligacion.

Resolucion...

La Ciudad, haviendolo dydo y Conferido largamente sobre los puntos que contiene dho Memorial, y siendo Justo que cada dependencia de Ayuntamiento, Cumpla con su obligacion.